Don Jph Prime (?) Ser. de Lerdegos

deesta dha Villa a los quales Yo ho Alf.
go Alex.o dor fee Conozco y asimismo la doi (?) de
no tendre (?) hazer no se llegue a alguno
Entregar. Y lo firmo te(stigo) Mer(?)

Ante mi

Pedro Muñoz Puerta

Decreto de 4 de Julio

En la Villa de Bullas nuebe dias del mes
de Julio de mill setez(ientos) sesenta y cinco años
los s(eñore)s Lazaro Mz. Puerta y fernando
Sotto y Thorrezillo Alcaldes hordin(ari)os, fran(cis)co
Mh. Bonilla, fran(cis)co Lopez Yañez, fran(cis)co Gon-
zalez Balberde y Matheo Fz. Bonilla Re-
xd(ore)s, Conzejo Justizia y Rexim(ient)o de ésta dha
Villa estando Juntos en Ayuntam(ien)to,
como lo acostumbran p(ar)a tratar y conferir
las cosas tocantes al servicio de ambas Ma-
jestades, Utilidad y Conservacion de los
de la Rep(úbli)ca y Gobierno politico de ella a-
cordaron de unanime conformidad que era
Zertificacion [illegible]
dhos s(eño)res de unanime conformidad que se les diese